FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DESPACHO – SECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA	JULIO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con personería jurídica cuyas competencias están consagradas en el artículo 4° de la Ley 2200 de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*. En el artículo 107 ibidem, se estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento.

Para el caso de Cundinamarca, tenemos que el Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022 "*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* estableció en el Título II la estructura de la Administración Pública Departamental, que en relación con la Secretaría de Hacienda, indicó que esta hace parte de la administración central y pertenece al sector de Planeamiento Estratégico.

Ahora bien, la Estructura de la Administración Pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, es así que el sector central dentro de su estructura cuenta con las Secretarías de Despacho, que son las dependencias principales de la administración y están organizadas por sectores, éstas permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

Dentro de los objetivos de la Secretaría de Hacienda se encuentran "Garantizar la eficiente, eficaz y efectiva administración de los recursos del Departamento, de acuerdo con el sistema presupuesto", además de "Garantizar la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, y la cancelación de los gastos públicos", fines que se dirigen a llevar las acciones necesarias para un recaudo efectivo.

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Hacienda "Diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, así como la administración de los arbitrios rentísticos (monopolios) a favor del Departamento, y velar por la estabilidad fiscal, además "Coordinar y dirigir la administración y recaudo de las rentas, y tributos departamentales, su contabilización y gasto de conformidad con la Ley", al igual que "Dirigir y supervisar el recaudo, administración, • aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y de crédito del Departamento, de conformidad con las disposiciones legales", además "Dirigir y supervisar la formulación de acciones penales, disciplinarias, administrativas y fiscales necesarias para garantizar los ingresos y el adecuado manejo de los recursos, del Departamento",

Sumado a lo anterior, el artículo 82 del Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022 contempla la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual se encuentra conformada por el Despacho del Secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Financiero, la **Dirección de Rentas y Gestión Tributaria**, la Dirección de Ejecuciones Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

Así mismo, el artículo 79 ibidem, dispuso que *"Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca."*

En ese orden, la presente solicitud de contratación obedece a la necesidad de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, que de acuerdo con el artículo 86 del Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022, tiene entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial.*
>
> *2. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar los planes, programas y procedimientos relacionados con la liquidación, gestión del recaudo, tributos y rentas, a favor del Departamento. (…)*
>
> *3. Diseñar en coordinación con las diferentes subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria los documentos y formatos para facilitar la buena gestión de los tributos del Departamento.*
>
> *(…)*
>
> *8. Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización.*
>
> *14. Administrar y controlar los sistemas de información manuales y automatizados y los servicios que se presten al Departamento en materia de sistematización para apoyar la gestión de los ingresos departamentales teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Tecnologías de la información y las Comunicaciones – TIC*
>
> *15. Diseñar estrategias o programas tendientes a mejorar la administración y el recaudo de los tributos departamentales, planes que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando, entre otros".*

Por otra parte, mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024 -2028", dentro del cual se incluye la línea estratégica "Bien Gobernar" con la que se busca lograr un manejo eficiente y responsable de los recursos que garantice la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo, y que permita financiar los proyectos de desarrollo sostenible que requiere Cundinamarca, razón por la cual la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria

de la Secretaría de Hacienda ejerce las facultades de gestión tributaria y fiscalización con base en el marco normativo vigente.

En este orden de ideas, para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024 -2028", la Secretaría de Hacienda - Dirección de Rentas y Gestión Tributaria , se encarga de coordinar los diferentes planes de acción que buscan fortalecer la administración, dirección, control y fiscalización de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial en busca de dar cumplimiento al programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", el cual se ejecuta mediante la implementación de las Metas 365 "fortalecer 6 herramientas tributarias financieras con actualización tecnológica", del Producto 028 – "Servicios de información actualizado", Meta 366 "crear 4 herramientas para la gestión de impuestos y seguimiento fiscal", del Producto 025 – "Servicio de información implementados" la Meta 372 "fortalecer 6 procesos y mecanismos de seguimiento y control de las rentas departamentales", del Producto 018 – "documentos de lineamientos técnicos", la Meta 373 "implementar 4 planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental.", del Producto 023 – "Servicios de implantación sistemas de gestión la Meta 374 " asistir técnica e institucionalmente a los 116 municipios con capacitación en materia de gestión fiscal, financiera y de seguridad informática", del Producto 023 – "Servicios de implantación sistemas de gestión""., las cuales buscan fortalecer los procesos administrativos y de gestión financiera, presupuestal y tributaria del Departamento.

Por otro lado, el marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP es el instrumento de planeación fiscal y gestión financiera que refleja el estado actual y las proyecciones de las finanzas del Departamento para los próximos 10 años, concretamente para un periodo comprendido entre 2024 – 2033, señalando la hoja de ruta de las finanzas públicas en esta década, lo cual ha configurado al MFMP como una herramienta clave en materia de planeación estratégica para la toma de decisiones financieras del Departamento.

Este documento se construyó con base en los lineamientos establecidos por la Ley 819 de 2003 y de la Guía Metodológica para la Formulación y Seguimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MinHacienda y DNP), los cuales fueron adoptados por el Departamento de Cundinamarca en la Ordenanza 103 de 2023, Estatuto Orgánico de Presupuesto. El Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, acompañado de un análisis integral de las finanzas departamentales de cara a la sostenibilidad de la política fiscal y financiera.

De esta manera, este documento se constituye como un libro abierto para cualquier lector del territorio departamental, nacional e, incluso, internacional que desee conocer o actualizarse sobre el desarrollo presupuestal, la gestión tributaria, el endeudamiento público y el desempeño fiscal del Departamento.

La planificación y la toma de decisiones fundamentada en cifras han llevado al Departamento de Cundinamarca a alcanzar memorables logros en el ámbito financiero, entre los cuales resaltamos que por segunda vez se llegó al mayor recaudo tributario entre los departamentos, que por cuarto año consecutivo se obtuvo la más alta calificación, 'AAA', otorgada por la calificadora de riesgos BRC Ratings – S&P Global, lo cual refleja el buen comportamiento financiero y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones del Departamento.

Adicionalmente, el Departamento durante dos años consecutivos ha ocupado el primer lugar del Índice de Desempeño Fiscal – IDF otorgado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, que para el 2021 fue el único en categoría especial con la calificación de 'Sostenible', reconociendo el buen manejo de las finanzas

públicas. Así pues, los resultados antes descritos son consecuencia de las medidas implementadas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda, las cuales han permitido que los ingresos propios del Departamento se hayan incrementado en un 30,79% en promedio en los últimos tres años, generando así un mayor margen fiscal para la ejecución de inversión pública en concordancia con los objetivos estratégicos trazados en el Plan Departamental de Desarrollo y, en últimas, en beneficio de los cundinamarqueses a los cuales nos debemos como institucionalidad estatal.

El MFMP 2024-2033 presenta una estructura de 11 capítulos, que se complementan entre sí y que guardan una coherencia lógica que lleva al lector a una completa imagen de las finanzas públicas actuales y sus expectativas a futuro, iniciando por el contexto macroeconómico internacional y nacional que esboza el Balance macroeconómico y perspectivas del 2023, luego, partiendo del mismo, se presenta un análisis contextual de las condiciones macroeconómicas departamentales.

Seguidamente, el documento avanza con una muestra de los resultados y principales logros obtenidos en materia fiscal, seguido de un análisis de la ejecución de los ingresos, con énfasis en los corrientes y transferencias; posteriormente se abordan los gastos, en donde se revisan según tipo, ya sean de funcionamiento, inversión y de servicio de la deuda; y, por último, del desarrollo de la deuda pública, a cierre de 2022.

Posteriormente, el MFMP 2024-2033 analiza el costo fiscal de los beneficios tributarios del año 2022 y las proyecciones, apartado en el cual se cuantifican las mismas para la vigencia anterior y las estimadas de los siguientes años. A su vez, continúa el estudio del costo fiscal de las ordenanzas aprobadas en donde da cuenta de las inversiones y gastos de funcionalidad requeridos por los proyectos de ordenanza del Departamento.

Adicionalmente, estudia la relación de pasivos y su desarrollo con cierre a 31 de diciembre de 2022, categorizados en pasivos exigibles, pasivos contingentes y pasivos pensionales.

Posteriormente se analizan las incidencias de la deuda pública resaltando su manejo financieramente eficiente y responsable, cumpliendo con los requerimientos legales de responsabilidad fiscal, y garantizando su coherencia con las proyecciones de ingreso y gasto y como resultado su sostenibilidad. Seguido a lo anterior, se presenta el capítulo de vigencias futuras, las cuales se estructuran como herramientas de planificación fiscal de mediano y largo plazo y cuyo uso adecuado garantiza la ejecución de proyectos estratégicos o la continuidad en la prestación de los servicios del Estado que, de otra forma, podrían verse inadecuadamente interrumpidos.

Seguido a lo anterior, se introduce el capítulo del Escenario financiero y proyecciones 2023, en el cual se presenta la metodología a usar para la estimación y proyección de rentas del departamento. Se usan dos modelos, de presupuesto y tendencia, los cuales son apropiados y coherentes respecto del comportamiento de los diferentes tipos de ingresos que son percibidos.

Fundamentado en las proyecciones anteriores se estructura el Plan Financiero 2024 – 2033, parte esencial del MFMP y que son el insumo del presupuesto para la próxima vigencia.

Posteriormente, el documento aborda el capítulo de Acciones y medidas para el cumplimiento de las metas donde se detallan las decisiones que el Departamento ha tomado para cumplir con sus metas de recaudo tributario junto con las medidas recomendadas para materializar las metas propuestas en materia financiera.

Asimismo, se presenta el capítulo de Descentralizadas, las cuales se dividen entre Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Unidades Administrativas, Sociedades Públicas de Economía Mixtas y Empresas Sociales del Estado. En éste se realiza un análisis presupuestal y contable entre 2019 y 2022 de estas entidades conexas con el Departamento de Cundinamarca.

El MFMP 2024 – 2033 que ponemos en conocimiento de los cundinamarqueses, se fundamenta en un ejercicio minucioso de análisis y proyección financiera responsable, es conservador en las expectativas sin dejar de lado que, la mejora en la situación fiscal del Departamento permite, a su vez, presentar proyecciones de ingresos crecientes, que a su vez le permitan ampliar el gasto público de forma coherente y sostenible y enfocada a resultados, buscando maximizar las apropiaciones destinadas a la inversión tanto como sea posible, y priorizando el mismo de forma tal que se ejecute en proyectos y sectores estratégicos y alcance el mayor bienestar posible en los ciudadanos. Tenemos altas expectativas en que, a pesar de un entorno macroeconómico con relativa incertidumbre, las acciones y gestiones desplegadas por la Secretaría de Hacienda repercutirán en el cumplimiento de las metas trazadas y con ello en el bienestar general de los cundinamarqueses, todo ello en un marco de sostenibilidad fiscal que permita que el departamento crezca en un entorno fiscalmente viable.

Para el fortalecimiento del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda, se fijaron diferentes estrategias e inversiones para los 4 años de gobierno, tal como se evidencia en la parte estratégica y en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de desarrollo, los cuales se desarrollan anualmente mediante la ejecución del Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada meta.

Por consiguiente, para potencializar la administración y gestión tributaria de los procesos de los tributos departamentales, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria implementó el plan de acción de la Metas 365 “fortalecer 6 herramientas tributarias financieras con actualización tecnológica”, del Producto 028 – “Servicios de información actualizado”, el cual se ejecutará durante la presente vigencia para la debida gestión de los tributos del departamento, a saber, los impuestos, tasas y contribuciones especiales respecto de los que exista la obligación de su recaudo, y entre los que se encuentran el impuesto de registro, el **impuesto sobre vehículos automotores**, el impuesto al consumo, entre otros.

Así las cosas, con la implementación de una herramienta tecnológica que facilite al departamento el recaudo del impuesto sobre vehículos puede ofrecer una serie de ventajas significativas como la opción para los contribuyentes de un medio conveniente y accesible para realizar el pago del impuesto desde la comodidad de sus dispositivos celulares, sin necesidad de desplazarse físicamente a una oficina de recaudación., de igual manera, podrá evitar largas filas y trámites al realizar el pago lo que les permite ahorrar tiempo y realizar otras actividades de manera más eficiente. La implementación tecnológica permite automatizar gran parte del proceso de recaudación, desde la emisión de facturas hasta el registro de pagos, lo que reduce la carga administrativa tanto para los contribuyentes como para los funcionarios del departamento.

Al simplificar y automatizar los procesos de recaudación, se pueden reducir los costos asociados con la gestión y administración de impuestos sobre vehículos, lo que beneficia tanto a los contribuyentes como al departamento. Además de proporcionar a los contribuyentes acceso a información actualizada sobre sus obligaciones fiscales, incluyendo el monto del impuesto a pagar, fechas límite de pago y detalles. Aparte de beneficiar a los contribuyentes, esta podrá generarle beneficios como ayudar a identificar de manera más precisa a los

contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias y a detectar posibles casos de evasión fiscal, lo que contribuye a una gestión más eficiente de los recursos públicos. En un mundo cada vez más digitalizado, ofrecer opciones de pago a través de una aplicación se alinea con las tendencias tecnológicas y las expectativas de los ciudadanos, lo que puede mejorar la percepción de las autoridades fiscales y fortalecer la relación con los contribuyentes.

Por lo tanto, la administración tributaria departamental requiere de una herramienta o gestor tecnológico propiedad de una sociedad de derecho privado por lo que la opción más viables es suscribir una relación contractual mediante un convenio de asociación en este caso con la sociedad de derecho privado **de PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. – GOPASS**, siendo una plataforma de interconectividad, en la que se permita a sus usuarios consultar y pagar el impuesto distrital de vehículos, a favor del departamento de Cundinamarca Secretaria De Hacienda; todo esto para garantizar la efectividad del recaudo del impuesto vehicular para el período comprendido entre el 2024- 2027.

Como lo señala la el consejo de estado en la sentencia del 30 de julio de 2021 “Los convenios de asociación son instrumentos fundamentales para el desarrollo conjunto de actividades en el marco de los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades públicas. En este contexto, la colaboración entre entidades públicas y personas jurídicas privadas, como GOPASS, se establece con el propósito compartido de alcanzar los objetivos y finalidades determinadas por la normativa legal vigente”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 777 de 1992 establecen la celebración de convenios de asociación para la consecución de fines específicos, donde la entidad estatal y el sector privado unen esfuerzos sin que esto implique la transferencia de funciones administrativas ni una relación de intercambio conmutativo. En este sentido, la entidad pública mantiene la responsabilidad y la titularidad de sus cometidos legales, mientras que el sector privado contribuye con recursos o capacidades complementarias para potenciar el cumplimiento de dichos objetivos.

Es importante destacar que un convenio de asociación no implica una relación filantrópica unilateral. Las partes pueden beneficiarse mutuamente: la entidad pública fortalece su capacidad operativa y el sector privado, como GOPASS, puede ampliar su alcance estratégico, incluyendo aspectos de responsabilidad corporativa en sus operaciones.

Por lo tanto, la celebración de este convenio entre la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y GOPASS se fundamenta en la convergencia de intereses legales y estratégicos, asegurando un marco colaborativo que optimiza recursos y capacidades para el beneficio común y el cumplimiento eficaz de los mandatos legales establecidos para la entidad pública.

Realizar el convenio de asociación resultaría ser el primer departamento en implementar una herramienta tecnológica para el recaudo del impuesto sobre vehículos mostraría un enfoque progresista hacia la modernización de los procesos administrativos y fiscales, podría mejorar la eficiencia en el recaudo de impuestos, lo que llevaría a conducir a un mejor uso de los recursos públicos y una gestión financiera más efectiva en comparación con los departamentos que aún dependen de métodos tradicionales de recaudación.

La implementación de tecnología podría ayudar a Cundinamarca a destacarse como un destino atractivo para la inversión y el desarrollo empresarial al ofrecer un entorno más eficiente y transparente para el cumplimiento de obligaciones fiscales, todo esto podría establecer un estándar para otros departamentos en Colombia y demostrar los beneficios tangibles de la innovación en la administración pública.

Con la implementación de este nueva forma de pago ofrecida a los contribuyentes por medio de la sociedad de derecho privado **PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. – GOPASS** a través de (una plataforma de interconectividad, en la que se permita a sus usuarios consultar y pagar el impuesto distrital de vehículos, a favor del departamento de Cundinamarca Secretaría de Hacienda), Entidad podrá recaudar de forma más rápida y efectiva el pago de los impuestos vehiculares, además de esto con la opción de pago por medio de crédito habilitado por **PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. – GOPASS,** por medio de su aplicación esta se pagara de manera inmediata al departamento de Cundinamarca- Secretaria de Hacienda dando una oportunidad al contribuyente de acceder a los descuentos que ofrece la secretaria de hacienda en los pagos oportunos.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el principio de planeación que rige la contratación estatal, la Secretaria de Hacienda dentro de las necesidades identificadas y con el fil del cumplir con las metas, objetivos y misión, contemplo dentro de su plan anual de adquisiciones el siguiente convenio de asociación en la plataforma SECOP II.

81111504 81111805	Aunar esfuerzos tecnológicos, administrativos y operacionales para brindar alternativas de pago a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores mediante un gestor tecnológico.	Mayo	Mayo	7 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	0 COP

BENEFICIOS DE LA INTEGRACIÓN

Dentro del análisis que se desprende de la propuesta presentada por el eventual asociado, se determinan los beneficios claves que se tendría con el convenio de asociación.

1. Comunicar oportunamente al usuario sobre el vencimiento y pago de su impuesto vehicular.
2. Facilitar el proceso, siendo una nueva y atractiva opción para el pago de impuesto vehicular.
3. Generar estrategias de comunicación en conjunto (GoPass-Hacienda) para informar a los contribuyentes de las fechas límite y valores de pago oportuno de su impuesto vehicular.
4. Posibilidad para implementar opciones de apoyo e intercambio de información en beneficio de los contribuyentes y la entidad.

Es importante resaltar que estos beneficios impactaran positivamente a la entidad, por la posibilidad de llegar directamente a la comunidad GoPass, donde se encuentra usuarios con las necesidades del pago del impuesto vehicular.

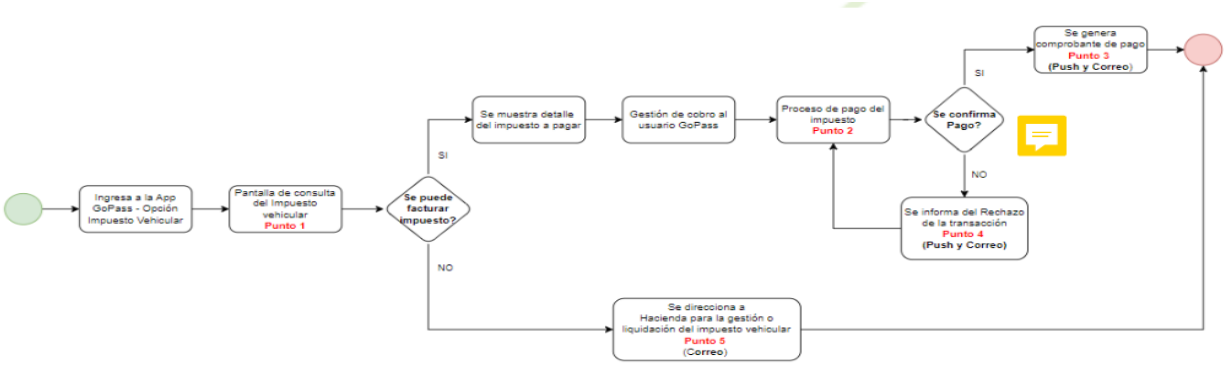
Beneficios derivados de la integración tecnológica

1. Aprovechar la comunidad de vehículo y propietarios GoPass.
2. Realizar el pago del impuesto vehicular en pocos pasos, de forma segura para apoyar en el aumento del recaudo.

3. Aprovechar los medios de pago registrados por los usuarios para realizar la gestión del pago del impuesto vehicular.
4. Posibilidad de comunicar e incentivar el pago del impuesto de forma anticipada (evitar que pa en de la fecha límite por desconocimiento de las fechas).
5. Aprovechamiento de un modelo de pago de impuestos probado y certificado a nivel de países como Brasil.
6. Disponibilidad de formas de pago para el usuario, sin afectación para hacienda distrital.
7. Experiencia en los pagos automáticos por ser el sistema de movilidad más grande de Colombia
8. Apoyar en la concurrencia de usuarios en los momentos de pago del impuesto.

1.2 FLUJO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN

En este flujo se quiere mostrar el paso a paso definido para el proceso de pago de impuesto vehicular en el Departamento de Cundinamarca partir del convenio con la Secretaría de hacienda del departamento.



Puntos importantes dentro del Flujo de Integración:

Punto 1: Primer punto de integración con la secretaria de Hacienda, para posibilitar el consumo de un servicio de hacienda que permita obtener la información del impuesto del vehículo del usuario.

Punto 2: Segundo punto de integración con Hacienda, proyectar el consumo del segundo servicio de hacienda para direccionar al proceso de pago del impuesto. Este direccionamiento se proyecta a Botón directo de PSE.

Punto 3: Se realiza notificación al usuario por medio de un popup y push con la confirmación de la transacción exitosa, a su vez se realiza notificación al correo electrónico del usuario con la confirmación de la transacción y el comprobante que genera el endpoint de pago (soporte de la transacción).

Punto 4: En caso de transacción rechazada, se notifica al usuario del motivo del rechazo por medio de push y correo electrónico.

Punto 5: En el caso que se identifique que no se puede facturar el impuesto en la consulta del endpoint de hacienda, se le indica al usuario que debe dirigirse a la entidad para la liquidación o gestión de su factura de

impuesto vehicular. Aquí se tendría una posibilidad para aunar esfuerzos con Hacienda Distrital para comunicar al usuario y direccionar efectivamente según corresponda su caso.

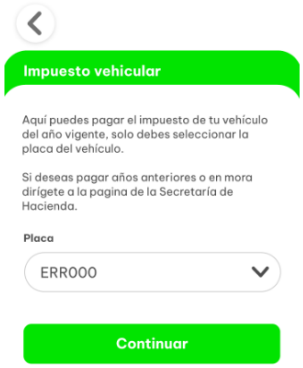
Importante: En este primer esfuerzo de integración, se proyecta el pago de los impuestos vehicular de la vigencia 2024 y que no tengan deudas o liquidaciones pendientes de años anteriores, teniendo en cuenta que, para abordar esos casos se requiere de una disponibilidad de servicios con mayor detalle para liquidar ese tipo de casos.

1.3 FLUJO FUNCIONAL – PROTOTIPO

1. Botón en el Home GoPass con la opción “Impuesto”



2. Pantalla para seleccionar la placa del vehículo que se quiere consultar y pagar. El usuario puede tener más de un vehículo registrado, por lo que al momento del pago lo realiza para un solo vehículo.



Importante: En GoPass el usuario al tener la posibilidad de registrar varios vehículos en su cuenta, en la selección puede definir la placa a consultar y pagar.

3. Pantalla que muestra el detalle del impuesto a pagar. Se muestra con la opción de pago voluntario y sin pago voluntario.



Importante: Con GoPass el usuario tiene la posibilidad de pagar con su tarjeta de crédito registrada y diferir en las cuotas que desee. Con la integración proyectada se espera dar la posibilidad para que el usuario pueda descargar la factura de su impuesto vehicular antes de realizar el pago. Por último, GoPass proyecta un valor por concepto de uso del software, en la que tiene la gestión, notificación y proceso de pago en unos cuentos pasos, además de posibilitar los diferentes medios de pago que tenga el usuario disponible.

4. Popup para que el usuario pueda confirmar la transacción, en este de confirma el valor total a cobrar al usuario, que incluye el valor por el servicio estipulado por GoPass.



5. Al realizar la confirmación del pago, se presenta el popup con la confirmación de la transacción. En la integración proyectada se notificaría al usuario vía correo con el comprobante generado en la transacción de pago del impuesto.



6. En el caso que no se pueda confirmar la transacción por problemas en el medio de pago del usuario, de forma inmediata se le confirma al usuario del rechazo del proceso, en caso que el usuario tenga más de un medio de pago registrado se continua el trámite con cualquiera de ellos.

2 OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.2 OBJETO:

Aunar esfuerzos tecnológicos, administrativos y operacionales para brindar alternativas de pago a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores mediante un gestor tecnológico.

2.3 ALCANCE:

N/A

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. – GOPASS- deberá mantener actualizado y realizar el manteamiento de su aplicativo.

2.3.1 AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El fabricante y titular de los derechos de autor sobre el aplicativo acreditará esta condición a través de la presentación de la documentación correspondiente, que permita validar que ostenta esta condición y además tiene la exclusividad para la prestación de servicio de soporte, actualización y mantenimiento del software por él construido.

2.2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111504	81 Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y Tecnología	15 Ingeniería de software o hardware	04 Servicios de programación de aplicaciones
81111805	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	05 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

2.4 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será de convenio de asociación

2.5 CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.5.1 PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2027.

2.5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en el Departamento de Cundinamarca. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

2.5.3 FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Por la naturaleza de este convenio no se efectuará ninguna forma de pago por parte del departamento de Cundinamarca secretaria de hacienda a favor de **PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. – GOPASS.**

2.5.4 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del asociado, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando se presente incumplimiento al mismo.

El ordenador del gasto de la Secretaría De Hacienda, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011. La supervisión del presente convenio será ejercida por el Director de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda, consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018 "Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual" y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

2.5.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

2.4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

1. El asociado comunicará a la Secretaría de Hacienda, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
4. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo asociado del Estado, en este caso la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Acatar de manera oportuna las solicitudes que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Hacienda, a través del supervisor del convenio.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del convenio.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el convenio.
9. El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, asi como también Cumplir las directrices del Sistema Integrado de Gestión y Control del Departamento y Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Para las personas que prestarán el soporte técnico en sitio: solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.

14. Presentar los reportes y demás registros relacionados en los entregables establecidos en la propuesta.
15. Mantener disponibles los servicios a cargo del asociado durante la ejecución del mismo dando cumplimiento al acuerdo de niveles de servicio contenido en su oferta.
16. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las Especificaciones técnicas y la oferta presentada a la Secretaría de Hacienda.
17. Atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el Departamento, según los protocolos y plan de comunicaciones que se establezca para la ejecución de las actividades convenidas.
18. Conservar total confidencialidad y reserva sobre la información puesta a su disposición de conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
19. Implementar las acciones correctivas que le sean requeridas por el Departamento y que estén relacionadas con vulnerabilidades identificadas en análisis o servicios como el de Ethical Hacking que pueda ser ejecutado directamente o a través de terceros por el Departamento
20. Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas de seguridad del departamento de Cundinamarca.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio y alcance del presente documento.

2.4.5.2. OBLIGACIONES DE GO-PASS

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el convenio.
2. Mantener actualizado el aplicativo o gestor tecnológico dispuesto
3. Crear, gestionar e implementar las campañas publicitarias que sean acordadas con la Secretaría de Hacienda.
4. Acompañar los eventos institucionales que sean citados por la Secretaría de Hacienda siempre que verse sobre el objeto del convenio.
5. Dar a conocer a la Secretaría de Hacienda cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del convenio, la documentación e informes relacionados con la ejecución del mismo según lo establezca el Departamento.
7. Facilitar las actividades cuando sea requerido para solucionar problemas, conceptuar y plantear alternativas de solución, realizando todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo del convenio.
8. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del servicio.
9. Llevar un registro de incidencias y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio.
10. Mantener actualizado el aplicativo.
11. Brindar asistencia y soporte técnico para la adecuada utilización de su aplicativo
12. Suscribir con el personal necesario para la ejecución del convenio, previo a su vinculación, acuerdo separado de confidencialidad y remitirlos a la supervisión.
13. Entregar un informe trimestral detallado en el que contemple el número de pagos efectuados por medio de la aplicación, con su respectiva base de datos de los vehículos relacionados de la plataforma.

2.4.5.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Brindar acompañamiento y suministrar la información que sea solicitada por el asociado de acuerdo a los requerimientos del gestor tecnológico.
2. Crear, gestionar e implementar las campañas publicitarias que sean acordadas con el asociad
3. Acompañar los eventos institucionales que sean citados por el asociado siempre que verse con el objeto del convenio.
4. Designar un supervisor que haga seguimiento al recaudo efectivo por medio del gestor tecnológico.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El presente se llevará a cabo por medio de un Convenio de Asociación el cual se rige por el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el articulo el artículo 96 de la ley 489 de 1998 es pertinente la celebración de un convenio de asociación.

> ***ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> ***ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Por su parte el Consejo de Estado en la Sentencia del 30 de julio de 2021 ha manifestado que es posible suscribir estos convenios con personas de derecho privado con ánimo de lucro siempre que se enmarque en el objeto social de este y en los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades públicas. Es así como con GOPASS, se establece con una finalidad compartida en el mismo sentido de su objeto comercial y la misionalidad de la Secretaría de Hacienda, siendo factible establecer las características de esta figura contractual, considerando la calidad de los contratantes y la reconocida idoneidad; respecto de la primera GOPASS es el único gestor tecnológico que en la actualidad realiza acción de intermediación en el recaudo de impuestos sobre vehículos automotores mediante una aplicación tecnológica, accesible para los contribuyentes, a

su vez, es un sujeto de derecho privado con ánimo de lucro y cuya capacidad jurídica y de conformación le permite suscribir el referido convenio de asociación; respecto de la segunda el legislador estableció que esta característica se refiere a la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. En este punto es importante precisar que esta es una herramienta innovadora que hasta el momento solo se ha integrado en el Distrito Capital y ha sido recibida en el Departamento bajo la ambiciosa proyección de un aumento considerable en el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores

Ahora bien, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público lo cual redunda de manera directa en la política fiscal del departamento y la meta 373 del plan de desarrollo departamental, toda vez que si bien es una relación contractual no onerosa generaría grandes beneficios en cuanto a la agilidad del recaudo y eficiencia en los recursos disponibles en las cuentas departamentales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

- GOPASS es una empresa privada, constituida el 14 de junio de 2019, identificada con matricula mercantil 03127107, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, cuyo objeto principal es “prestar servicios de tecnología”.

- Como lo señala el Consejo de Estado en la Sentencia del 30 de julio de 2021 “Los convenios de asociación son instrumentos fundamentales para el desarrollo conjunto de actividades en el marco de los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades públicas. En este contexto, la colaboración entre entidades públicas y personas jurídicas privadas, como GOPASS, se establece con el propósito compartido de alcanzar los objetivos y finalidades determinadas por la normativa legal vigente”.

  El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 777 de 1992 establecen la celebración de convenios de asociación para la consecución de fines específicos, donde la entidad estatal y el sector privado unen esfuerzos sin que esto implique la transferencia de funciones administrativas ni una relación de intercambio conmutativo. En este sentido, la entidad pública mantiene la responsabilidad y la titularidad de sus cometidos legales, mientras que el sector privado contribuye con recursos o capacidades complementarias para potenciar el cumplimiento de dichos objetivos.

  Es importante destacar que un convenio de asociación no implica una relación filantrópica unilateral. Las partes pueden beneficiarse mutuamente: la entidad pública fortalece su capacidad operativa y el sector privado, como GOPASS, puede ampliar su alcance estratégico, incluyendo aspectos de responsabilidad corporativa en sus operaciones.

  Por lo tanto, la celebración de este convenio entre la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca y GOPASS se fundamenta en la convergencia de intereses legales y estratégicos, asegurando un marco colaborativo que optimiza recursos y capacidades para el beneficio común y el cumplimiento eficaz de los mandatos legales establecidos para la entidad pública.

- Se entiende que la empresa GOPAAS, se consolida como el ecosistema de movilidad más grande del país, gracias a el gran portafolio de servicios que pone a disposición para facilitar a las personas y en este caso a los contribuyentes del país gracias a que puede acceder a pagos electrónicos de manera rápida y segura, por medio de una plataforma tecnológica que puede ser utilizada en teléfono celular o computador, amplia, robusta y amigable con los usuarios.

  Es un ejemplo de innovación y su tecnología patentada esta bajo los estándares más estrictos en seguridad

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Por la naturaleza de este convenio no se efectuará ninguna forma de pago por parte del departamento de Cundinamarca secretaria de hacienda a favor de **PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. – GOPASS.**

5.4. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



El presente documento contiene el análisis de riesgos para el convenio de asociación a suscribirse entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda y PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. -

GOPASS, cuyo objeto es aunar esfuerzos tecnológicos, administrativos y operacionales para brindar alternativas de pago a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores mediante un gestor tecnológico.

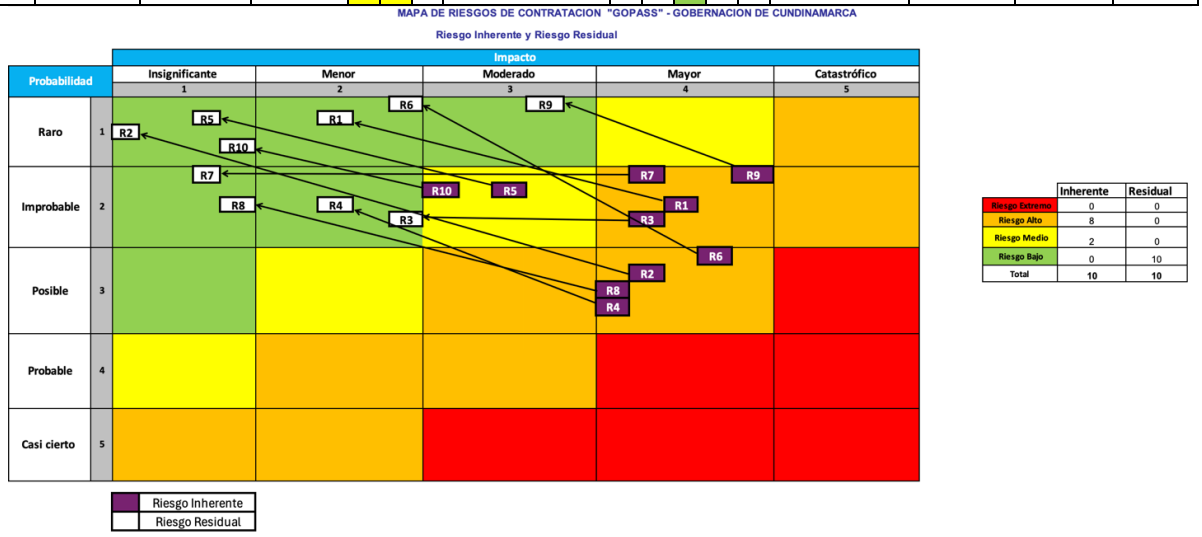
Este análisis se realiza en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la norma ISO 31000:2018. Su objetivo es identificar, evaluar y establecer los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del convenio, la eficacia del proceso de contratación y la reputación de la entidad.

Una adecuada gestión de estos riesgos será clave para el éxito del convenio, el logro de sus objetivos y la protección de los recursos públicos comprometidos. La matriz de riesgos desarrollada a continuación servirá como herramienta para documentar los riesgos identificados, su valoración y los planes de tratamiento propuestos, promoviendo una toma informada de decisiones y un monitoreo continuo durante todo el ciclo de vida del convenio.

A continuación, se desarrollará la matriz de riesgos para este convenio, siguiendo el formato de la norma ISO 31000:2018. Esta matriz identificará, clasificará, evaluará y asignará un tratamiento a cada riesgo, buscando mitigar su potencial impacto y aumentar la probabilidad de éxito del proyecto.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
R1	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimineto de las obligaciones de las obligaciones contractuales por parte de GOPASS	Retrasos, sobrecostos y afectacions del objeto del contrato	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista/Asociado	Monitoreo constante del cumplimiento de las obligaciones contractuales, implementacion de planes de contingencia.	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato (Entidad)	Firma de Contrato	Continuo durante la ejecución del contrato	Revisión mensual del cumplimiento de las obligaciones	Mensual
R2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Tecnológico	Fallos en la plataforma de pago que impidan la correcta operación y afecten el recaudo de impuestos.	Interrupción del servicio, pérdida de confianza de los usuarios.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista/Asociado	Implementación de un plan de mantenimiento preventivo, pruebas regulares del sistema.	1	1	Riesgo bajo	Si	Contratista	Firma de Contrato	durante la ejecución del contrato	Revisión y Control de Calidad	Mensual
R3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	Ataques cibernéticos que comprometan la seguridad de la plataforma y los datos de los contribuyentes.	Compromiso de datos sensibles, daño a la reputación.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista/Asociado	Implementación de medidas de seguridad cibernética, auditorías regulares de seguridad.	2	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Firma de Contrato	durante la ejecución del contrato	Auditorías semestrales de seguridad	Trimestral
R4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacional	Uso inapropiado de la información confidencial de los contribuyentes por parte del personal de GOPASS.	Pérdida de confianza, posibles demandas legales.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista/Asociado	Inclusión de acuerdos de confidencialidad, control estricto de la información sensible.	2	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	firma del contrato	durante la ejecución del contrato	Revisión y control de informacion compartida	Mensual
R5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Legal	Cambios en la legislación que afecten el desarrollo del contrato.	Retrasos en la suscripción del convenio, posible declaratoria de desierto del proceso.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad	Monitoreo de cambios legislativos, ajustes contractuales según la normativa vigente.	1	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato (Entidad)	Firma de contrato	Continuo durante la ejecución del contrato	Revisión legislativa trimestral	Mensual
R6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financiero	Problemas financieros que afecten la capacidad de GOPASS para cumplir con sus obligaciones contractuales.	Incapacidad para cumplir con las obligaciones contractuales.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista/Asociado	Evaluación financiera periódica de GOPASS, establecimiento de cláusulas de rescisión en caso de insolvencia.	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato (Entidad)	Firma de contrato	Etapa Precontractual	Evaluacion Financiera Trimestral	Trimestral
R7	Especifico	Interno	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Demoras en el desarrollo e implementación de la plataforma de pago	Retrasos en el proyecto, posibles penalizaciones.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista/Asociado	Monitoreo y control del cronograma del proyecto, penalizaciones por retrasos.	2	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato (Entidad)	Planificación del contrato	durante la ejecución del contrato	Revisión semanal del cronograma	Semanal
R8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cambios en las comisiones o tarifas de servicios financieros que afecten la operación del convenio.	Mayores costos transaccionales para GOPASS que podrían afectar la operación del convenio o requerir ajustes en su modelo de negocio	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Medio	Contratista/Asociado	Monitoreo de cambios en las tarifas de servicios financieros, ajuste de comisiones y tarifas en el modelo de negocio de GOPASS.	2	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato (Entidad)	Firma de contrato	Etapa precontractual	Revisión trimestral de tarifas y comisiones	Trimestral
R9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cambios en la dinámica del mercado automotor que puedan afectar el recaudo del impuesto vehicular.	Disminución en la cantidad de vehículos gravados y, por ende, menores recaudos por impuesto vehicular. Ej. si consideramos una disminución sostenida del 5% anual en el número de vehículos nuevos matriculados podría generar una reducción del 20% en el recaudo al cabo de 4 años.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad (Gobernación)	Monitoreo de estadisticas del sector automotor, analisis de tendencias y proyecciones, ajustes de metas de recaudo, campañas informativas.	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato (Entidad)	Antes e Inicio de la Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión trimestral de estadisticas y tendencias del mercado automotor. Ajustar las metas las estrategias y metas de recaudo en consecuencia para mitigar el riesgo y garantizar la estabilidad financiera del convenio.	Trimestral

R10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	Problemas de compatibilidad de la plataforma GOPASS con otros sistemas de la Secretaría de Hacienda.	Ineficiencias en la operación, costos adicionales.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista/Asociado	Pruebas de interoperabilidad antes de la implementación, actualización de sistemas.	1	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato (Entidad)	planificación del contrato	Durante la ejecución del contrato	Pruebas trimestrales de interoperabilidad	Trimestral



En conclusión, el análisis de riesgos realizado para el convenio de asociación entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda y GOPASS ha permitido identificar y valorar 10 riesgos principales, proponiendo planes de tratamiento enfocados en acciones preventivas que los ubicarían en un nivel bajo.

Se destacan riesgos como la posibilidad de incumplimiento por parte de GOPASS, fallos tecnológicos en la plataforma, ataques cibernéticos, uso inadecuado de información confidencial, cambios legislativos, insolvencia financiera del aliado, demoras en la implementación, cambios en tarifas de servicios financieros, afectaciones por variaciones en el mercado automotor y problemas de compatibilidad con otros sistemas de la Secretaría.

Para mitigar estos riesgos, se proponen acciones como el monitoreo constante del cumplimiento de obligaciones, planes de mantenimiento preventivo, medidas de seguridad de la información, evaluaciones financieras periódicas del aliado, seguimiento estricto al cronograma, ajustes al modelo de negocio según cambios en tarifas, análisis permanente de tendencias del mercado automotor y pruebas de interoperabilidad entre sistemas.

El monitoreo y revisión periódica de los riesgos será fundamental para asegurar la eficacia de los controles, identificar cambios en el contexto que puedan generar nuevos riesgos y realizar los ajustes necesarios de manera oportuna. Se recomienda que esta matriz de riesgos sea revisada y ajustada por las partes antes de la suscripción del convenio, y que se establezcan responsables y fechas específicas para la implementación y seguimiento de los planes de tratamiento.

En general, este análisis permitirá a la entidad tomar decisiones informadas frente a la suscripción del convenio, focalizar sus esfuerzos de supervisión en los aspectos críticos y promover una ejecución exitosa del convenio en

beneficio de la Secretaría de Hacienda y los contribuyentes del departamento. La gestión proactiva de estos riesgos será clave para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la confianza de los ciudadanos en la administración departamental.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

N/A

8. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDAD POR EL ASOCIADO EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El asociado se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida con la firma del presente convenio dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley aplicable. En igual sentido el asociado entiende que será su responsabilidad mantener la integridad, seguridad, confidencialidad, idoneidad, custodia y veracidad de la información a la que acceda para cumplir con sus obligaciones, la cual bajo ninguna circunstancia debe ser alterada, transferida o divulgada a personas no autorizadas por el Departamento.

9. ANEXOS:

- Solicitud de concepto y precontractual
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Minuta – Clausulado
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

Responsable Componente Jurídico
Andrés Felipe Bonilla Zuluaga
Asesor despacho

Responsable Componente Financiero
José Gilberto Hernández López
Asesor Despacho